



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710589003

Fecha: 30-10-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dra. JULIETA NARANJO LUJÁN
Alcaldesa Local Usaquéen

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetadas Doctoras:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 15 y 16 de septiembre del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar los procesos misionales referidos en el asunto, respecto de los cuales se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1. Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.

1.2.2. Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.

1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO230391 / N° GP0291

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710589003

Fecha: 30-10-2015



3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013, artículos 4 al 7.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

La alcaldía local cumple con la mayoría de las políticas de operación del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, sin embargo se hace necesario fortalecer el proceso de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº. CO236301 / Nº. GF0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710589003

Fecha: 30-10-2015



divulgación de los avances obtenidos en dicha instancia (informes semestrales) y el seguimiento de los compromisos agendados en las sesiones.

En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian 11 metas con 0% de avance de ejecución física a junio 30, y un 55%¹ de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local. De las 11 metas, 5 no son cumplibles y para el cumplimiento de las restantes se evidencia acciones en ejecución. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer y realizar mayor seguimiento sobre las acciones que se están llevando a cabo para el cumplimiento de las metas. De igual manera se evidencia que algunos sectores no han entregado diagnósticos locales y revisado el cumplimiento de las políticas de operación del procedimiento y demás normas que lo regulan, se evidencia que no se cumplen algunos de los lineamientos, entre los que se destaca la publicación y divulgación del banco de iniciativas, banco de programas y proyectos. Falta evidenciar la trazabilidad de la actualización de los Documentos Técnicos Soporte y fichas EBI-L.

En cuanto a obligaciones por pagar de vigencias anteriores, la Alcaldía Local ha adelantado acciones y teniendo en cuenta el informe de ejecución presupuestal generado al 31 de agosto de 2015, se evidencia un avance del 47.17%, que corresponde a \$ 1,677,071,199.55 girados, de un saldo vigente de \$ 3,555,001,892.

Teniendo en cuenta, que una adecuada identificación de riesgos permite conocer la vulnerabilidad y amenazas que tiene el proceso, y que a partir de esta identificación se generan controles, es necesario revisar periódicamente las matrices de riesgos, evaluarlos y actualizarlos.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

6. RIESGOS.

En cuanto a la identificación de riesgos del proceso de Agenciamiento de Política Pública, si bien es cierto se están evaluando y actualizando, es necesario realizar la aprobación y publicación de los mismos, dado que a la fecha de la auditoría se encuentra publicada la matriz de riesgos del año 2012. En cuanto a los riesgos del proceso Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicados con vigencia 2014. Se sugiere realizar la actualización de la matriz de riesgos y evaluarlos, conforme se establece en el manual de Gestión del riesgo para la vigencia 2015.

Para dichas actualizaciones, se recomienda tener en cuenta que, los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento,

¹ Información tomada de la página de la Secretaría de Planeación Distrital, informe avance planes de desarrollo: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/PlanDeAccion>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CD236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710589003

Fecha: 30-10-2015



tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

7.RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Criterio	Hallazgo	Recomendación
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Actividad 14 y 15.</p> <p>Decreto Distrital 340 de 2007, artículos 5 y 8.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>A la fecha de la auditoría no se ha enviado el informe semestral de actividades desempeñadas por el Consejo Local de Gobierno.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el informe relaciona los logros, dificultades y avances, es necesario sea divulgado a todos los interesados, con el fin de tomar acciones que permitan avanzar, mejorar y fortalecer el Consejo.</p> <p>Aunque se tiene previsto divulgar el informe a los sectores en reunión de directivos del Consejo, se recomienda tener en cuenta que debe dejarse constancia del envío o entrega del mismo y remitir a las demás instancias.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Política 8, Actividad 10, 11, 12 y 13.</p> <p>Decreto Distrital 340 de 2007, artículos 8.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Se evidencia que las actas del Consejo Local de Gobierno, no se firman como constancia de aprobación por parte de la alcaldesa local y el coordinador administrativo y financiero. De igual manera, no se evidencia el seguimiento a los compromisos de la reunión anterior y divulgación de las actas.</p>	<p>Las actas son los documentos que relejan las gestiones, decisiones y compromisos que se realizan en el desarrollo de las sesiones, por lo anterior, su elaboración, seguimiento y cumplimiento de la agenda se debe reflejar en dicho documentos. Adicionalmente debe ser divulgado y refrendado con la firma de la alcaldesa local y el Coordinador Administrativo.</p> <p>Adicionalmente, es necesario que se establezcan claramente los delegados designados por los sectores con acto administrativo en el listado de asistencia. Aunque se cuenta con parte de la información, es necesario completarla.</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CD236391 / N° GF0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710589003

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Política 2 y 4. Actividad 4.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP. Numerales 1.2.1 y 1.3.4.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Aunque se encuentran consolidadas y publicadas las iniciativas ciudadanas, no se da respuesta al ciudadano y no se han remitido los informes al Consejo de Planeación Local y Junta Administradora Local de la copia de la base de datos actualizada del Banco de Iniciativas y los informes del Banco de Proyectos Local en los meses febrero y junio.</p>	<p>Dar respuesta a la ciudadanía en los términos de ley, indicando el resultado del análisis de la iniciativa recibida y remitir los informes a las partes interesadas.</p>
<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Política 1. Actividad 11.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP. Numerales 1.4.3. literal g.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Se revisaron los Documentos Técnicos Soporte de los proyectos 908 y 1250, encontrándose actualizados y con la trazabilidad de los ajustes realizados. Sin embargo, en las fichas EBI-L local no se evidenció Vo.Bo. de dichas actualizaciones por parte del Coordinador Administrativo y Financiero.</p>	<p>Registrar en el aplicativo SEGPLAN en las observaciones, el Vo.Bo. de las actualizaciones realizadas con una breve descripción por parte del Coordinador Administrativo y Financiero.</p>
<p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Indicadores de Gestión</p>	<p>En cuanto a las metas del plan de desarrollo local, se revisaron los avances con base en la MUSI con fecha de corte al 30 de junio de 2015, encontrándose metas del Plan de Desarrollo Local con ejecución física real acumulada del 0%.</p>	<p>Aunque en el desarrollo de la auditoría se relataron acciones a ejecutar, es necesario efectuar mayor gestión con el fin de poder avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local y establecer y documentar claramente las metas que por diferentes circunstancias no se puedan realizar.</p>

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se revisaron los planes de mejoramiento relacionados con los procesos auditados. Se encontraron los planes No. 156 y 489, de vigencias 2013 y 2014, sobre los cuales se observa que las evidencias cargadas en el aplicativo Sistema Integrado de Gestión, no soportan las

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº: CD236351 / Nº GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710589003

Fecha: 30-10-2015



acciones correctivas planteadas y aún faltan actividades por realizar que se encuentran con 0% de ejecución.

9. RECOMENDACIONES:

Aunque de manera general se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, es necesario establecer mecanismos de control para evidenciar que los delegados por acto administrativo en cada sector, sea la persona que participa en las sesiones del Consejo Local de Gobierno y realizar y divulgar el informe semestral de las actividades realizadas en dicho Consejo.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar un mayor seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, haciendo uso de las herramienta que se tiene para este seguimiento (MUSI). Incluir en las actualizaciones de la Ficha EBI-L, la trazabilidad de los ajustes realizados en la DTS. Consolidar, publicar y tener en cuenta las iniciativas ciudadanas para la formulación y desarrollo de los proyectos, y realizar solicitud a los sectores que aún no han entregado información de diagnósticos.

Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

Con relación a los planes de mejoramiento, se recomienda cargar las evidencias de las acciones realizadas, y cumplir oportunamente con las acciones que se establezcan. De igual manera, evaluar que las actividades incluidas en los planes de mejoramiento subsanen los hallazgos, sean realizables y medibles, y establecer correctamente indicadores para evaluar su efectividad.

Tener en cuenta en la actualización de las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, los controles establecidos para evitar que se materialicen los riesgos, y determinar y analizar las causas que puedan generar desviaciones para el cumplimiento del objetivo del proceso. Finalmente, formular los planes de mejoramiento con acciones que mitiguen los riesgos identificados y revisar periódicamente los riesgos de los procesos y las acciones de mitigación planteadas, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que la entidad ha dispuesto.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaria Distrital de Gobierno. *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal "d) *Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos*", y en su ARTÍCULO 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 02363201 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710589003

Fecha: 30-10-2015



estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea presentado a las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Sandra Patricia Sánchez Flórez.
Revisó: Claudia Patricia Forero Gamboa.
Vo.Bo.: Liliana María Acuña Noguera.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CD236351 / Nº GP0201

BOGOTÁ
HUANA